



DECRETO por el que se reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2008

PROCESO LEGISLATIVO	
01	17-06-2008 Comisión Permanente. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el inciso d), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por Integrantes del Comité de Administración. Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria, 19 de junio de 2008.
02	19-06-2008 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el inciso d), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado con 399 votos en pro, 8 en contra y 3 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores. Gaceta Parlamentaria, 19 de junio de 2008. Discusión y votación, 19 de junio de 2008.
03	19-06-2008 Cámara de Senadores. MINUTA proyecto de decreto que reforma el inciso d), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 19 de junio de 2008.
04	20-06-2008 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado con 96 votos en pro. Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 20 de junio de 2008. Discusión y votación, 20 de junio de 2008.
05	26-06-2008 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2008.

17-06-2008

Comisión Permanente.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el inciso d), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por Integrantes del Comité de Administración.

Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, 19 de junio de 2008.

QUE REFORMA EL INCISO D), NUMERAL 1, DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RECIBIDA DE LEGISLADORES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MARTES 17 DE JUNIO DE 2008

De conformidad con los artículos 71, fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los diputados integrantes del Comité de Administración abajo firmantes, presentamos a esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso d), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La dinámica propia de la legislación en materia presupuestal, implica su permanente análisis y adecuación con la finalidad de que ésta responda a criterios de absoluta transparencia y contribuya a la más escrupulosa rendición de cuentas.

A partir de la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y no obstante las notables aportaciones y resultados con ella obtenidos, se ha podido advertir algunos aspectos que pudieran sufrir adecuaciones, fundamentalmente en las materias de programación del gasto público y la presentación por parte del Ejecutivo federal al H. Congreso de la Unión, de las iniciativas de la Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

En efecto, de conformidad con el primer párrafo del artículo 30 de la ley referida, los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos enviarán a la secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrados al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación de éste.

La citada disposición, al ser trasladada al ámbito del Congreso de la Unión, no resulta compatible con su régimen interno relacionado con el proceso de aprobación del proyecto de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

En efecto, de conformidad con el artículo 34 numeral 1 inciso d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, compete a la Junta de Coordinación Política presentar al Pleno para su aprobación el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados que suscriben, integrantes del Comité de Administración de la Cámara de Diputados someten a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el inciso d), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 34.

1. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara de Diputados.
- i).
- e)...
- f) ...
- g)...
- h)...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 17 de junio de 2008.

Diputados: José Martín López Cisneros (rúbrica), presidente del Comité de Administración; Víctor Manuel Méndez Lanz, del GP PRI; Sonia Noelia Ibarra Fránquez (rúbrica), del GP PRD; Gloria Lavara Mejía, del GP PVEM; Julián Ezequiel Reynoso Esparza, del GP PT; Ramón Valdés Chávez (rúbrica), del GP de Convergencia; Ariel Castillo Nájera (rúbrica), del GP NA; Armando García Méndez, del GP de Alternativa; Héctor Manuel Ramos Covarrubias, del GP-PAN, Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica), del GP PRI; Irene Aragón Castillo, del GP PRD; Alan Notholt Guerrero, del GP PVEM; Rosa Elia Romero Guzmán, del GP PT; Alejandro Chanona Burguete, del GP de Convergencia; Mónica Arriola, del GP NA; Delio Hernández Valadés, del GP de Alternativa.

(Turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Junio 17 de 2008.)

19-06-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el inciso d), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado con 399 votos en pro, 8 en contra y 3 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, 19 de junio de 2008.

Discusión y votación, 19 de junio de 2008.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO D), DEL PÁRRAFO 1, DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, le fue turnada la iniciativa que reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados José Martín López Cisneros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Lorena Martínez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Sonia Nohelia Ibarra Franquez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Ramón Valdés Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, todos ellos integrantes del Comité de Administración de la Cámara de Diputados.

Esta comisión, tras analizar su contenido, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del 17 de junio del presente, Diputados integrantes del Comité de Administración de la Cámara de Diputados, presentaron la iniciativa.

La Mesa Directiva de la Comisión Permanente, la turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria No. 13, del martes 17 de junio de 2008 de la Comisión Permanente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Conforme a la exposición de motivos, el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al Proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.

Asimismo, la iniciativa manifiesta que esta disposición no resulta compatible con el proceso interno de aprobación del Proyecto de presupuesto de la Cámara de Diputados.

La propuesta de solución que dicha iniciativa expone es realizar la modificación al inciso d), del párrafo 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERACIONES

Corresponde a esta Cámara conocer y resolver esta iniciativa, atento a lo que disponen los artículos 70 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Corresponde a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, dictaminar esta propuesta legislativa, conforme lo que disponen los artículos 40, párrafo 2; y 45 párrafo 6, incisos e) y f) y párrafo 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La iniciativa presentada reúne los requisitos formales y los que la práctica parlamentaria ha habituado.

En efecto los integrantes de la Comisión coincidimos con los argumentos vertidos en la exposición de motivos de la iniciativa, en el sentido de que nuestra Ley Orgánica quedó desfasada ante la nueva Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo referente al presupuesto anual de esta soberanía, por lo que la iniciativa es de atenderse en sentido de dotar de facultades a la Junta de Coordinación Política para que apruebe el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara de Diputados, y con ello no incurrir en posible violación al propio texto normativo, sin demérito de las facultades que tiene establecidas el pleno, ya que en ultima instancia, será éste el que apruebe el presupuesto de la Cámara al discutir y votar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En razón de todo lo antes expuesto, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, resuelve que es de aprobarse la iniciativa en los términos expuestos, por las razones esgrimidas y en consecuencia somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente:

Decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforma el inciso d), del párrafo 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 34.

1. A la Junta le corresponden las atribuciones siguientes:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de la Cámara de Diputados.
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) ...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en junio de dos mil ocho.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Diputados: Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; María Elena Álvarez Bernal (rúbrica), Elías Cárdenas Márquez (rúbrica), Jorge Luis Garza Treviño (rúbrica), Alejandro Enrique Delgado Oscoy (rúbrica), Rutilio Escandón Cadenas, Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Armando García Méndez, René Lezama Aradillas, Silvia Luna Rodríguez, Hugo Eduardo Martínez Padilla (rúbrica), Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Marta Rocío Partida Guzmán (rúbrica), Manuel Portilla Diéguez (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre, José Guillermo Velázquez Gutiérrez.

19-06-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el inciso d), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado con 399 votos en pro, 8 en contra y 3 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, 19 de junio de 2008.

Discusión y votación, 19 de junio de 2008.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Con proyecto de decreto que reforma al inciso d) del párrafo uno del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la asamblea si se dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se dispensa la segunda lectura.

Tiene la palabra el diputado Carlos Chaurand Arzate para fundamentar por la comisión el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Con su permiso, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Estimadas compañeras diputadas y estimados compañeros diputados, a nombre de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias hago uso de la palabra a efecto de solicitar su voto a favor y explicar el contenido del dictamen que hoy se somete a la consideración del pleno de esta soberanía. El dictamen se encuentra motivado por una iniciativa presentada por el Comité de Administración de esta Cámara. Tiene como finalidad, el poder adecuar los tiempos en la presentación del anteproyecto de Presupuesto de la Cámara de Diputados ante las instancias del Poder Ejecutivo, como manda la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la actualidad el inciso al artículo 34 que hoy estamos proponiendo su modificación, obliga a la Junta de Coordinación Política para que presente al pleno el anteproyecto de presupuesto de la Cámara de Diputados para su aprobación. Sin embargo, con la nueva Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que los Poderes deberán entregar con 10 días de anticipación dicho proyecto al Ejecutivo, para que pueda ser integrado al Presupuesto de Egresos de la Federación que, como ustedes saben, goza del principio de universalidad. En ese orden de ideas, la Cámara de Diputados estaría obligada a entregar el anteproyecto de presupuesto en los últimos días de agosto, y en ese tiempo nosotros no estamos en sesiones y consecuentemente se ha presentado algún problema en ese desfase de los términos.

Así pues, la iniciativa propone que se faculte a la Junta de Coordinación Política a aprobar ese anteproyecto de presupuesto. Y al respecto deberíamos de hacer algunas

Consideraciones

Primero, el presupuesto es un instrumento de carácter técnico que tiene un determinado componente de carácter político. El elemento técnico queda subsanado a través de los órganos internos de la propia Cámara de Diputados y con la intervención directa que hace el Comité de Administración, en donde están representadas todas las fuerzas políticas que integramos la Cámara de Diputados.

Este trabajo que realiza el Comité de Administración, con apoyo de las áreas administrativas, pasa a la Junta de Coordinación Política en donde deberá de analizarse y, una vez que se haga el análisis, aprobarlo para su envío. Aquí cabe resaltar que es única y exclusivamente para su envío al Poder Ejecutivo y que lo integre al Presupuesto de Egresos de la Federación. De otra manera habría que convocar a un periodo extraordinario de sesiones a la Cámara de Diputados, únicamente para ese motivo.

No se está sustituyendo la facultad que tiene el pleno de aprobarlo toda vez que al quedar integrado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el pleno —esta soberanía en pleno— habría de decidir, pudiendo modificar o rechazar la propuesta de presupuesto. En ese sentido, no se conculcan los derechos que tenemos como diputados de poder intervenir en la aprobación definitiva del presupuesto de la Cámara, conjuntamente con el presupuesto federal, con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Es por esto que la comisión consideró adecuada esta reforma que hoy sometemos a su consideración y que solicitamos el voto afirmativo de todos ustedes. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado Carlos Chaurand Arzate.

En consecuencia está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

No se ha registrado ningún orador para fijar posición de sus grupos parlamentarios, por lo que solicito a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en un solo acto.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en un solo acto.

(Votación)

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Actívese el micrófono de la curul 302, del diputado Miguel Ángel Gutiérrez Aguilar.

El diputado Miguel Ángel Gutiérrez Aguilar (desde la curul): Miguel Ángel Gutiérrez Aguilar, a favor.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Diputado Sandoval.

El diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Diputada Denegre.

La diputada Rosaura Virginia Denegre Vaught Ramírez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: 399 votos a favor, 8 en contra y 3 abstenciones.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado en lo general y en lo particular, por 399 votos, el proyecto de decreto que reforma el inciso d) del párrafo 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

19-06-2008

Cámara de Senadores.

MINUTA proyecto de decreto que reforma el inciso d), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos.

Gaceta Parlamentaria, 19 de junio de 2008.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO D) DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 60-II-3-1707.
EXPEDIENTE No. 4207.

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presente.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso d) del párrafo 1 del artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D. F., a 19 de junio de 2008.

DIP. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ
Secretaria

DIP. OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS
Secretaria

MINUTA

PROYECTO

DE

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 34, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforma el inciso d) del párrafo 1 del artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 34.

1. Ala Junta le corresponden las atribuciones siguientes:

a) ...

b) ...

c) ...

d) Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de la Cámara de Diputados.

e) ...

f) ...

g) ...

h) ...

i) ...

Artículo Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L O N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D. F., a 19 de junio de 2008.

DIP. RUTH ZAVALA SALGADO
Presidenta

DIP. OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores,
para sus efectos constitucionales.
México, D. F., a 19 de junio de 2008.

Lic. Emilio Suárez Licona,
Secretario Interino de
Servicios Parlamentarios.

20-06-2008

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado con 96 votos en pro.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 20 de junio de 2008.

Discusión y votación, 20 de junio de 2008.

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CAMARA DE SENADORES LX LEGISLATURA HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, les fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la Minuta de la Cámara de Diputados con proyecto de Decreto que reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

I. ANTECEDENTES

1. En la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del 17 de junio del presente año, los diputados José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Lorena Martínez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Sonia Nohelia Ibarra Franquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y Ramón Valdés Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, todos ellos integrantes del Comité de Administración de la Cámara de Diputados, presentaron una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados.
2. Una vez analizada y dictaminada favorablemente la iniciativa de referencia por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la colegisladora, fue sometida al Pleno de los diputados en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008, en el marco del Periodo de sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión convocado por la Comisión Permanente durante el segundo receso del Segundo Año de Ejercicio de la LX Legislatura.
3. Recibida que fue la minuta antes mencionada por la Cámara de Senadores durante la sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2008, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó fuese turnada para su análisis y dictaminación a las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

1. De manera específica, se propone la modificación al inciso d), del párrafo 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de armonizar el proceso interno de aprobación del Proyecto de presupuesto de la Cámara de Diputados, con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual señala que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al Proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.
2. En esa razón, en el artículo 34, párrafo 1., que se refiere al marco facultativo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, se propone modificar el inciso d), que actualmente dispone como atribución de dicho órgano de dirección la de "**Presentar al pleno, para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara**", por la siguiente: "**d) Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de la Cámara de Diputados**".

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.-Corresponde a esta Cámara conocer y resolver sobre la Minuta planteada, de acuerdo con lo que disponen los artículos 70 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.-La minuta en comento reúne los requisitos legales establecidos para tales efectos.

TERCERA.- Los integrantes de las Comisiones Unidas coinciden con la propuesta de reforma a que se refiere la Minuta de referencia, en cuanto que efectivamente la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en la parte conducente a la aprobación del presupuesto de la colegisladora Cámara de Diputados, ha quedado desactualizada frente a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que la propuesta de modificación resulta plenamente atendible en cuanto a modificar la expresión de la facultad de la Junta de Coordinación Política para que en forma directa apruebe el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara de Diputados, bajo el entendido, como lo señala el dictamen aprobado por la colegisladora, de que será el Pleno de los Diputados, quien apruebe el presupuesto de la Cámara al discutir y votar en su oportunidad y conforme al proceso correspondiente, el Presupuesto de Egresos de la Federación. En razón de lo antes expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 84 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso, someten a consideración del Pleno el siguiente dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforma el inciso d), del párrafo 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 34.

1. A la Junta le corresponden las atribuciones siguientes:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de la Cámara de Diputados.
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) ...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Sesiones del Senado de la República, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil ocho.

Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Comisión de Estudios Legislativos

20-06-2008

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado con 96 votos en pro.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 20 de junio de 2008.

Discusión y votación, 20 de junio de 2008.

Ahora pasamos a la primera lectura, de un dictamen de las comisiones unidas de Reglamento y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Debido a que se ha distribuido entre la Asamblea, previamente, ese dictamen, consulte la Secretaría, en votación económica, si se omite su lectura.

-EL C. SECRETARIO RENAN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen.

Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Queda de primera lectura.

Consulte ahora la secretaría a la asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del dictamen y se ponga a discusión de inmediato.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la asamblea, en votación económica, si se autoriza se dispense la segunda lectura del anterior dictamen y se pone a discusión de inmediato.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La asamblea no asiente)

Sí se dispensa la segunda lectura, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias senador secretario.

En consecuencia está a discusión en lo general el dictamen que se acaba de presentar.

En virtud de que no hay oradores inscritos en lo general ni se reservaron artículos para la discusión en lo particular, en consecuencia ábrase el sistema electrónico de votación para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en un solo acto.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor presidente, se emitieron 96 votos en pro; 0 votos en contra; 0 abstenciones.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias senador secretario. En consecuencia queda aprobado en lo general y en lo particular el decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNION

DECRETO por el que se reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforma el inciso d), del párrafo 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 34.

1. A la Junta le corresponden las atribuciones siguientes:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de la Cámara de Diputados.
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) ...

Artículo Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de junio de 2008.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Jacinto Gomez Pasillas**, Secretario.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas.